



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 31 de marzo de 1994

Número 3.521

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

593.-Modificación de acuerdo plenario de 29 de octubre de 1992 sobre fijación de módulos para valoración de suelo.

597.-Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el 9 de marzo de 1994.

607.-Apertura de establecimiento en Carretera del Tarajal, 6, solicitada por D. José Hachuel Cohén para dedicarlo a manufactura de artículos de ortopedia.

608.-Apertura de establecimiento en Carretera del Tarajal, 6, solicitada por D. José Hachuel Cohén para dedicarlo a almacén y venta al por mayor de ropa usada.

609.-Expropiación forzosa de finca núm. 3.322, propiedad de los hermanos Pérez Millán, en Duarte, 4.

610.-Devolución de fianza a Cener Coalba en contratación de suministro.

611.-Devolución de fianza a Riobe en contratación de suministro.

612.-Devolución de fianza a Sastrería Navarrete en contratación de suministro.

624.-Apertura de establecimiento en Marina Española, 8, solicitada por D. Fernando Bollit Beltrán para dedicarlo a cafetería.

625.-Apertura de establecimiento en Carretera Loma Larga, solicitada por Serpu SAL, para dedicarlo a venta al mayor de artículos de limpieza y perfumería.

626.-Apertura de establecimiento en Polígono Avda. de Africa, 15, solicitada por D. José Luis Gutiérrez Florido para dedicarlo a laboratorio de análisis, ortopedia, dietética, herboristería y cosmética.

627.-Modificación de fecha de constitución del Tribunal para pruebas selectivas de la plaza de Aparejador, pasándose al 6 de abril.

628.-Corrección de error de fecha de constitución del Tribunal para las pruebas selectivas de una plaza de Aparejador, pasándose al 6 de abril.

629.-Devoluciones de fianzas a Almina Construcciones, Hnos. Béjar, J. Pérez Aragón, Viser, Plabensa E. Pato, Trinitas y Texsa en contrataciones y suministros.

630.-Elevación a definitiva de la relación de admitidos y excluidos a tres plazas de Ayudante de Biblioteca, composición del Tribunal y fecha de constitución.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

595.-Notificación a D. Yusef Ali Hamed en Resolución simplificada 554/93.

598.-Notificación a D.^a Fadela Hamed Asquet en Resolución de Desamparo 98/93.

633.-Notificación a D. Miguel A. Cárdenas Corbacho en Acuerdo de Iniciación 28/94.

634.-Notificación a D. Miguel Carretero Morcillo en Acuerdo de Iniciación 43/94.

635.-Notificación a D.^a Naya Mohamed Mohamed Liahamai en Acuerdo de Iniciación 23/94.

636.-Notificación a D.^a Abdelila Sodia Mohamed en Acuerdo de Iniciación 83/94.

637.-Notificación a D. Abselam Saadkik Mohamed en Acuerdo de Iniciación 431/93.

638.-Notificación a D. José Brun Viejo en Denegación Licencia de Armas tipo E.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura Provincial de Tráfico

604.-Notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico.

Ministerio de Defensa

Gobierno Militar de Ceuta

621.-Notificación a D.^a Iamma Abdeselam Amar en expediente de obras sin autorización en Poblado Regulares, 1.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

600.-Certificación de actas levantadas a Construcciones Barroso y Fortes en expedientes 9S-11 y 24/94.

601.-Certificación de actas levantadas a diferentes empresas en expedientes de la Inspección de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Unidad Recaudación de Ceuta

602 . Notificación de apremio a Panificadora Santa Emilia en expediente 88/90.

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de Ceuta

603 . Notificaciones a diferentes empresas sobre omisión de declaraciones.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

618 . Citación a D. Mohamed Salmani en Rollo P. Abreviado 219/94, P.D.P. 1757/93.

619 . Citación a D. Mohamed Bakkali Bourkia y D. Biyadi Mohamed en Rollo P. Abreviado 207/94 P.D.P. 1215/91.

642 . Citación a D.ª Zahra Bouchrite en Rollo P. Abreviado 37/94 P.D.P. 738/93.

643 . Citación a D. Jeannine Marcelle Faure en Rollo P. Abreviado 789/93, P.D.P. 610/89.

644 . Subasta pública de vehículos contra D. Mohamed Buselham Laarbi en Ejecutoria 384/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

596 . Notificación a D. Parmanad Tejuma Aswani y D.ª Ishari Mohandas Bohbowani en Juicio Ejecutivo 546/92.

613 . Citación a D. Juan Manuel Martos Fernández en Juicio de Faltas 18/90.

614 . Notificación a D. José Serrán Cáceres en Juicio Ejecutivo 395/91.

615 . Citación a D. Abderrazak Kadoussi, D. Mohamed Jamee y D. Mohamed Oulad Ben Ayad en Juicio de Faltas 8/94.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

616 . Citación a D. Mustafa Laachir y D. Hassen Laachir en Juicio de Faltas 138/94.

617 . Citación a D. Juan Carlos Villacampa Ortega, D. Antonio Pérez Donate, D. José Andrés de Miguel Puertas y D. Jorge García Mesa en Juicio de Faltas 116/93.

620 . Citación a D. Abselam Hamadi Chaib en Juicio de Faltas 186/93.

622 . Requisitoria a D. José Antonio da Mota Ferreira, D. Manuel Augusto Matos Sao Bento y D.ª Mónica Alexandra Alvez Rodrigues en Previas 684/93.

623 . Citación a D. Yamal Mohamed Kadul en Juicio de Faltas 143/94.

645 . Autorización al Ayuntamiento de Ceuta para entrada y desalojo de puesto número 32 del Mercado de O'Donnell, adjudicado a D. Mohamed Ahmed Abdeslam.

646 . Autorización al Ayuntamiento de Ceuta para entrada y desalojo de inmueble sito en Isidoro Martínez, 5, administrado por Gestión 17.

647 . Citación a D. Dridi Lassad Ben Aumar en Juicio de Faltas 142/94.

648 . Citación a D.ª Fátima Berrouch en Juicio de Faltas 16/94.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

594 . Notificación a D. Said Amenchar en Ejecutoria 96/93.

640 . Notificación a D. Mariano Sánchez García en Juicio de Cognición 218/92.

641 . Notificación a D. Francisco Santos Alvarez y D.ª Carmen Herrera Tapia en Juicio de Cognición 29/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

605 . Citación a D. Amador Fernández Serrano y D.ª Jadya Abdeslam Haddu en Juicio Ejecutivo 431/93.

606 . Citación a D. Amador Fernández Serrano y D.ª Jadya Abdeslam Haddu en Juicio Ejecutivo 431/93.

631 . Llamamiento a los ignorados herederos de D. Cristóbal Gutiérrez Aranda en Declaración de Herederos 60/94.

632 . Citación a D. Juan Antonio Liñán Romero en Acto de Conciliación 72/84.

639 . Citación a D. Manuel Rondón Barrientos en Juicio de Faltas 90/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Granada

599 . Requerimiento a D. Abdeslam Ahmed Hamed en Diligencias Previas 3228/93.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

593 -El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1994 en relación con la fijación de módulos para valoración del suelo, adoptó los siguientes acuerdos:

"1.º- Modificar acuerdo plenario de 29-10-92, sobre fijación de criterios de valoración, al objeto de adaptar los mismos al Real Decreto 1020/93, de 25 de junio, y en este sentido aplicar a partir de esta fecha, y con carácter transitorio, hasta que la Admón. Tributaria fije valores, los siguientes criterios que parten del módulo ponderado vigente (87.109 pesetas).

		Ptas./m.²			
	Coef.	Va=8.711	Vb=17.422	Vc=8.711	Vd=26.133
1. La Ciudad	1,00	8.711	17.422	8.711	26.133
2. La Almina	0,90	7.840	15.680	7.840	23.520
3. El 1.º ensanche	0,80	6.969	13.938	6.969	20.906
4. El 2.º ensanche	0,75	6.533	13.067	6.533	19.600
5. El Campo Inter.	0,70	6.098	12.195	6.098	18.293
6. El Campo Exter.	0,60	5.227	10.435	5.227	15.680

2.º- A los valores anteriores se les aplicará las correcciones señaladas en el R.D. 1020/93, de 25 de junio, en su Norma 10."

Ceuta, 21 de marzo de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

594 - ANTECEDENTES DE HECHO

Que en este Juicio, núm. Ejecutorio 96/93, fue condenado al pago de la liquidación de costas practicadas en el mismo y no habiéndola hecho efectiva, se decretó el embargo de bienes suficientes a cubrir dicha suma, lo que no se ha podido llevar a efecto por no haberse encontrado ninguno o aquellos que exceptúa la Ley.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Que en este caso, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, procede decretar insolvente a D. Said Amenchar.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara insolvente en este juicio con todas sus consecuencias legales a D. Said Amenchar, notificándose esta resolución al Sr. Fiscal y al perjudicado y archívese el presente juicio en su legajo.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma S.S.º. Doy fe.

Notificación.- En el mismo día, notifiqué en legal forma el auto que antecede al Sr. Fiscal y enterado, firma. Doy fe.

Ceuta, 8 de febrero de 1994.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

595 -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Yusef Ali Hamed, provisto de T.I.R. núm. 99.013.769, de conformidad con lo establecido en el art.

59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 2-12-93 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Yusef Ali Hamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 20-1-94 el acuerdo de iniciación al inculcado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y, en su caso proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, abriéndose un trámite de audiencia de 10 días con el fin de efectuar las alegaciones pertinentes a este acto, no efectuándose las mismas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: deterioro de la T.I.R. núm. 99.013.769.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 26 j) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Yusef Ali Hamed autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 3.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

596 -D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Ejecutivo núm. 546/92 seguidos a instancia del Banco Español de Crédito contra D. Parmanad Tejumal Aswani y D. Ishari Mohandas Bohbowani. Por proveído del día de la fecha

he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a los demandados anteriormente mencionados la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Parmanad Tejumal Aswani y D. Ishari Mohandas Bobbowani, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos, y con su producto pagar al actor Banco Espanol de Crédito, la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) más seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas (6.440) de protesto como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de vencimiento de las cambiales más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día."

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

597. Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Ratificar Decreto relativo a aplazamiento Sesión Ordinaria del día 7 al 9 de marzo.

- Aprobar los borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones Plenarias siguientes:

Ordinaria: 3 11 93.

Extraordinarias: 9 11 93, 12 11 93 (A) y (B), 2 12 93, 17 12 93 y 31 12 93.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.

El Ilustre Pleno Municipal tenía conocimiento de los siguientes documentos:

Telegrama del Excmo. Sr. D. Luis Rannallo, Vicepresidente Cuarto del Congreso de los Diputados expresando su solidaridad y apoyo al Pueblo de Ceuta.

Ejecutoria 107/92 de la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Tercera, por la que se solicita comuniquen fecha de comienzo de aplicación de la pena de inhabilitación especial a D. Francisco Fraiz Armada.

Escrito de la Secretaría General de este Ayuntamiento a la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección 3.ª, en el sentido de que contra la Sentencia de inhabilitación especial, recaída contra D. Francisco Fraiz Armada, se interpuso recurso de casación ante la Sala 2.ª del Tribunal Supremo.

Asimismo, se comunica la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejales del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta a D. Francisco Fraiz Armada, habiendo tomado conocimiento el Pleno Corporativo en Sesión Extraordinaria de 4 2 94.

- Escrito presentado por el Presidente y Portavoz del Grupo Popular, D. Jesús C. Fortes Ramos, comunicando el cese en el cargo de Portavoz adjunto de D. Francisco A. González Pérez, pasando a ocuparlo el Sr. Hurtado de Mendoza.

- Escrito presentado por el Concejales y Coordinador del Grupo Popular, D. Pedro B. Hurtado de Mendoza y López, relativo a la nueva adscripción a cada una de las Comisiones Informativas.

ALCALDIA

- Ratificar Decreto relativo a adjudicación de vivienda municipal sita en C/ Molino, portal 3 6 2 D, a D.ª Ana María Sánchez Vepac.

- Se daba cuenta de los siguientes Decretos relativos a:

- Ratificación actos administrativos realizados entre los días cuatro y diecisiete de febrero, por las Concejalías como delegadas de la anterior Alcaldía.

- Determinación sectores comprensivos de los distintos servicios en que se organiza la Corporación.

- Delegación de atribuciones en el Concejal Delegado de Personal, D. Francisco Javier Rico Rubio.

- Delegación firmas de las Inscripciones de Altas en el Padrón Municipal de Habitantes en la Concejalía de Gestión Interna, D.ª María del Carmen Castroño Lucas.

- Delegación de competencia para resolver expedientes sancionadores de infracciones urbanísticas, en el Concejal Delegado de Servicios D. José Luis Fernández Medina.

- Delegación atribuciones en el Patronato Municipal de Turismo a favor de D.ª Mercedes Medina Rodríguez.

- Delegación atribuciones en el Instituto Municipal de Deportes a favor de D. Juan Antonio García Ponferrada.

- Delegación de la Presidencia del Consejo Rector de la Residencia de la Juventud en favor de D. Antonio García Bastida.

- Evacuación y alojamiento provisional vecinos viviendas Patio Hachuel.

- Aprobación celebración del Carnaval 94 durante los días 21 de febrero al 6 de marzo.

- Aprobación de transferencia de 7,64 m² de aprovechamiento procedentes del Área de Reparto núm. 4, a favor de la parcela sita en C/ Real núm. 93 (F.R. 14.674).

- Aprobación de transferencia de 38,14 m² de aprovechamiento procedentes del Área de Reparto núm. 12 a la parcela (F.R. 1.833 "N"), sita en Avda. Reyes Católicos.

- Aprobación de transferencia de 131,75 m² de aprovechamiento procedentes del Área de Reparto núm. 13, a favor de la parcela sita en Bda. Varela núm. 38 (F.R. 5.914).

- Aprobación de transferencia de 16,36 m² de aprovechamiento procedentes del Área de Reparto núm. 16 a la parcela sita en C/ Calderón de la Barca, esquina con C/ José María de Pereda (F.R. 11.684).

- Declaración situación de emergencia en el expediente relativo a obras de reparación de filtraciones de aguas residuales en el Mercado Central de Abastos (provisional) bajo los puestos 21, 22 y 23.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA Y PATRIMONIO

1.ª) Prestar conformidad a la propuesta sobre Programa Operativo FEDER, Submarco Regional, período 1994-1999.

2.ª) Encomendar a la Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta, en anagrama PROCESA, las tareas relativas al control, seguimiento y coordinación del precitado Programa Operativo.

3.ª) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado y, en particular, para:

* Introducir en el reiterado Programa Operativo las modificaciones que resulten precisas para atender los requerimientos que, en su caso, formulen los organismos y autoridades competentes para su aprobación, en lo que concierne a la descripción e identificación de inversiones vinculadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el vigente PDR.

* Instar de los organismos y autoridades competentes, la incorporación, en los correspondientes programas, de las acciones que en el precitado documento se señalan para ser contenidas en otras formas específicas de intervención, asimismo cofinanciadas por el FEDER.

- Ceder al Ministerio de Educación y Ciencia 3 260 m² de la parcela 183 con destino a ampliación del Colegio

Prácticas Mixto.

- Acordar la necesidad de ocupacion de la finca sita en C/. Duarte núm. 14 (F.R. 3322), cuya descripción es la siguiente:

* Vivienda en callejón de Duarte, compuesta por una sola planta que linda: al frente con C/. Duarte; a la derecha, entrando, con el callejón de Duarte; a la izquierda, con la casa núm. 16; y al fondo, con huerta de los herederos de D. Ricardo Cerni González.

- Adjudicar la subasta cuyo objeto es la enajenación de las parcelas de propiedad municipal del Polígono Industrial del Tarajal, sitas en el Tarajal, fincas registrales núms. 17.178 al 17.191 a las siguientes empresas y por el precio que se indica:

Finca	Adjudicatario	Precio
N.º 17.178	COMERSAT, S. L.	2.593.600
N.º 17.179	Rafael Lima Mur	5.539.600
N.º 17.180	Manuel Ordóñez Terrón	9.523.600
N.º 17.181	Carpa e Hijos, Industria de la Madera Ceuti, S. L.	10.913.800
N.º 17.182	Fernando J. Niñez Castaño	4.422.300
N.º 17.183	MAPRENO, S. L.	7.448.700
N.º 17.184	Almacenes Bentolila, S. L.	16.308.400
N.º 17.185	Comercio y Realizaciones Industriales, S. A.	16.806.400
N.º 17.186	Farida Ahmed Ayad	3.994.100
N.º 17.187	LIRIAN, S. L.	1.037.400
N.º 17.188	PARRES, S. L.	9.897.100
N.º 17.189	Ramón Ruiz Lazo y PUERTO TEX, S. A.	7.905.200
N.º 17.190	Manuel Oliva Quintana	2.272.000
N.º 17.191	Salvador Oncina Ferrer	5.280.500

- Aprobar el cambio de la barandilla metálica por otra de piedra artificial por un importe de 3.373.512 pesetas referente a las obras de remodelación del nudo circulatorio de la Bda. El Morro.

- Prorrogar el acuerdo de 3-9-87 en relación con la gratuidad de billetes para los usuarios del servicio de transportes de viajeros en iguales condiciones a las que en aquél se consignaron, pero elevando el tope máximo a 870.000 pesetas anuales, cómputo familiar con arreglo al incremento lineal de 3,5% concedido por el Gobierno a los jubilados y pensionistas mayores de 65 años, que previamente se ha acordado con la representación de la Empresa y del Hogar del Pensionista.

URBANISMO, SERVICIOS, VIAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

1.º) Modificar acuerdo plenario de 29-10-92, sobre fijación de criterios de valoración, al objeto de adaptar los mismos al Real Decreto 1020/93, de 25 de junio, y en este sentido aplicar a partir de esta fecha, y con carácter transitorio, hasta que la Administración Tributaria fije valores, los siguientes criterios que parten del módulo ponderado vigente (87.109 pesetas).

	Plas./m.²				
	Coef.	Va=8.711	Vb=17.422	Vc=8.711	Vd=26.133
1. La Ciudad	1,00	8.711	17.422	8.711	26.133
2. La Almina	0,90	7.840	15.680	7.840	23.520
3. El 1.º ensanche	0,80	6.969	13.938	6.969	20.906
4. El 2.º ensanche	0,75	6.533	13.067	6.533	19.600
5. El Campo Inter.	0,70	6.098	12.195	6.098	18.293
6. El Campo Exter.	0,60	5.227	10.435	5.227	15.680

2.º) A los valores anteriores se les aplicará las correcciones señaladas en el R.D. 1020/93, de 25 de junio, en su Norma. 10.

- Ratificar las actuaciones que se han realizado en expediente relativo a Plan de Cooperación del Estado a las Inversiones Locales para el año 1994.

ACEMSA

1.º) Someter al Ilustre Ayuntamiento Pleno Municipal la modificación de las tarifas año 1994.

2.º) Someter el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Ceuta, Comisión Provincial de Precios, a fin de solicitar autorizaciones necesarias para su aprobación definitiva, si procediera.

3.º) Facultar a la Presidencia del Concejo de Administración de ACEMSA para la firma de cuantos documentos sean necesarios al buen fin de este acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA

1.º) Que por los servicios técnicos competentes se elabore un catálogo de actividades o trabajos susceptibles de ser considerados como prestación social sustitutoria.

2.º) Que conforme a lo anterior se elaboren programas de colaboración con la prestación social de los objetores de conciencia.

3.º) Que se solicite el reconocimiento de este Ayuntamiento, como entidad colaboradora de la prestación social, a la oficina para la prestación social de los objetores de conciencia, dependiente del Ministerio de Justicia.

- Desestimar Moción de Urgencia presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, Portavoz del Grupo Socialista del Pueblo de Ceuta (PSPC), relativa a solicitud al Consejo de Administración de Puerta de Africa, la rescisión del contrato de Arrendamiento de Industria suscrito entre esta Sociedad y D. Francisco José Luis Fernández Salas para la explotación del Hotel Puerta de Africa.

1.º) Instar a la firma JIMESA para que proceda a la suspensión de la concesión de exclusividad que, para esta Ciudad de Ceuta tiene establecida sobre la loseta modelo "Bordallo", por considerar conveniente dicha medida para los intereses municipales.

2.º) Caso de que dicha petición no sea atendida por la indicada empresa, se procederá a la elevación de un nuevo modelo de loseta de similar calidad para aquellos proyectos municipales no adjudicados o que, habiéndolo sido, sea posible el cambio de unidad, sin menoscabo de la obra.

3.º) Remisión de todo lo actuado a la Fiscalía, por si pudieran existir indicios racionales de delito o falta.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formuló un considerable número de ruegos y preguntas por diversos Concejales asistentes a la Sesión.

Se levantaba la Sesión a las quince horas y quince minutos. Ceuta, 23 de marzo de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

598.-De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 17 de marzo de 1994 ha recaído Resolución de Desamparo en expediente núm. 98/93, en el que es parte interesada D.ª Fadelá Hamed Asquet, nacida en Beliones el día 4 de febrero de 1946, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta entidad, sita en Calle Real núm. 116, bajos C y D., de Ceuta, en el plazo de 15 días, donde se le notificará la misma íntegramente. - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO. - Fdo.: Jorge Pedro Cruces Martos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Granada

599 -Que por la presente se le instruye a D. Abdeslam Ahmed Ahmed, con último domicilio conocido en esa ciudad, Bda. Príncipe Alfonso, 105, del contenido de los arts. 118 y 789 de la L.E. Cri., haciéndole saber que se siguen en este Juzgado Diligencias Previas núm. 3228/93 por lesiones en ríña, en su contra, y se le requiera para que designe domicilio en España en el que se le harán las notificaciones o a una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración de juicio en su ausencia, si la pena en su día solicitada no excediera de un año de privación de libertad o si fuera de distinta naturaleza, cuando su duración no exceda de seis años, y se le requiera igualmente para que nombre Abogado y Procurador; apercibiéndole que caso de no verificarlo en el término de tres días le serán designados del turno de oficio. - Granada, 7 de marzo de 1994. - LA SECRETARIA JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

600 -D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Locales y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Importe
9S-11/94	Construcciones Barroso y Fortes, S. L.	300.000
9S-24/94	Construcciones Barroso y Fortes, S. L.	250.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL. - Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

601 D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
S-012/94	SONALBA, S. A.	90.000

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL. - Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Locales y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Importe
02S-365-93	Julio Durán Rodríguez	5.000
25H-378/93	Almina Construcciones, S. L.	100.000
02E-003/93	José Periañez Leal	Extinción Desempleo
01V-006/93	Manuel González Bolorino	50.500
09S-007/93	ASIATIC, S. A.	50.500
26E-002/93	M.ª Africa Ostío Colera	500.500
09S-015/93	Francisco Rueda Mata	100.000
09S-020/93	Abdil-Helar Mohamed Mohamed	50.500
09S-023/93	Pontonas Frigoríficas, S. A.	50.500
09S-044/93	M.ª Luz Villena Gutiérrez	50.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL. - Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

602.-El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 2 88, respecto del expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Panificadora Santa Emilia, con C.I.F. B-11901501, deudora a la Seguridad Social, del Régimen General, cuya deuda total asciende a 4.708.895 pesetas, desglosadas en 3.916.421 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 787.638 pesetas, y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 4.836 pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 787.638 pesetas."

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo el económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. del día 25 de octubre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 106.1 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y demás, en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme, dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-Fdo.: Vicente Oliver Gaytán de Ayala.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de Ceuta

603.-El art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, la notificación se efectuará mediante la publicación en el Boletín de la Provincia y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Requeridas las Entidades Jurídicas que a continuación se relacionan para que presenten las preceptivas declaraciones correspondientes a los ejercicios 1989, 1990 y 1991, y no siendo posible notificarlas directamente, se procede a su publicación.

- MERCA YRAMAR.- B-11905908, Avda. Martínez Catena s/.- Ceuta.

- Distribuidora IMPACA, S. L.- B-11905874, Salud Tejero, 11.- Ceuta.

- Factoría Naval, S. A.- A-11902285, Muelle Alfau s/n.- Ceuta.

- Géneros Textiles, S. A.- A-11906252, Argentina, 35.- Ceuta.

- Inf. y Ediciones de Ceuta.- A-11950433, Muelle Poniente, 104.- Ceuta.

- Ontance, S.L.- B-11950441, Argentina, 19.- Ceuta.

- Panificadora Ceuti, S. Coop. F-11903549, Canalejas, 21.- Ceuta.

- PUBLIGRAFIA, S. A. L.- A-11906807, García, 2.- Ceuta.

- RAIS DISTRIBUCIONES, S. L.- B-11950045, Agustina de Aragón, 2.- Ceuta.

- TERA DAVY INTERNACIONAL, S. A.- A-11904596, Plaza de Africa, 15.- Ceuta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (R.D. 2631/1982, de 15 de octubre), deberán presentar en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta notificación, las declaraciones omitidas y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Si considera que la sociedad no se encuentra obligada a presentar estas declaraciones, deberá también justificarlo en el mencionado plazo. Para cualquier duda pueden acudir a esta Delegación de la Agencia Tributaria.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, con independencia de incurrir en infracción tributaria simple, sancionable de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83.1, de la Ley General Tributaria, se procederá a practicar de oficio su baja provisional en el Índice de Entidades, notificando la misma al correspondiente Registro Público. La anotación del acuerdo de baja determinará la imposibilidad de inscribir en el Registro cualquier documento que se presente.

Se recuerda que la baja provisional en el Índice de Entidades no exime del cumplimiento de las obligaciones tributarias y que, por lo tanto, puede ser objeto de las actuaciones que se estimen oportunas, incluido el traslado del expediente a la Inspección de los Tributos. Ceuta, 16 de marzo de 1994. V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION NOTIFICACION.- Fdo. Cristóbal Aguilar Mora.

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

604 Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L. R. S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podran alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía. Ceuta, a 14 de Marzo de 1994. LA JEFE LOCAL DE TRAFICO - Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiza

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N. T. Not.	Cuantía
510040159281	28-01-94	Halil Mohamed Mohamed	Ppe. A. Fuerte, 247 - Ceuta	45.088.686	060 L. 716D	50.000
510040195431	02-02-94	Juan José Mateo Caravaca	Polip. Av. Africa, 36-4-3. Ceuta	45.095.791	061 L. 716	2.000
510040195479	03-02-94	Rafael Hernandez Pallarés	Poligono A. Africa, 45. Ceuta	45.098.599	061 L. 716	5.000
510040159025	06-02-94	Rachid Mohamed Hamed	Sarchal, 111 - Ceuta	45.095.022	060 L. 716D	50.000
510100074213	07-02-94	Mohamed Ahmed Amar	Bda. Erquicia, 13-4 - B. Ceuta	45.083.076	056 R. 716A	50.000 S.P.
510040184512	10-02-94	Rachid Larachi Abdelalam	Ppe. A. Norte, 108 - Ceuta	45.090.244	059 L. 716D	5.000
510040184500	10-02-94	Rachid Larachi Abdelalam	Ppe. A. Norte, 108 - Ceuta	45.090.244	060 L. 716D	50.000
510040182722	10-02-94	M.ª Mar González Reyes	Pol. Av. Africa, 31-4-1. Ceuta	45.094.789	060 L. 716D	25.000
510100075539	11-02-94	Pedro Durán García	Gral. Yagüe, 13 - Ceuta	45.080.092	S.O. S. 719	75.000
510100075588	11-02-94	Said Hasem Mohamed	Pasaje Recreo Bajo, 44 - Ceuta	45.081.191	060 L. 716D	50.000
510040166388	12-02-94	Abdelalam Mohamed Abd	Miramar Chorrillo, 6 - Ceuta	45.092.450	167 R. 717	15.000
510040166390	12-02-94	Abdelalam Mohamed Abd.	Miramar Chorrillo, 6 - Ceuta	45.092.450	143 R. 717	15.000
510100076131	12-02-94	Jesús Martín Ardiz	Poligono V. Africa, 23. Ceuta	36.557.375	S.O. S. 719	75.000
510040171268	13-02-94	Dolores Morilla Alba	Velarde, 1-3A - Ceuta	45.005.617	090 R. 717	15.000
510040206192	15-02-94	Mohtar Ahmed Amar Buihot	Aymat González, 16. Ceuta	45.096.975	S.O. S. 719	75.000
510040106210	15-02-94	Mohtar Ahmed Amar Buihot	Aymat González, 16. Ceuta	45.096.975	059 L. 716D	5.000
510040206209	15-02-94	Mohtar Ahmed Amar Buihot	Aymat González, 16 - Ceuta	45.096.975	060 L. 716D	50.000
510040206234	16-02-94	M.ª Antonia Rivera Mora	Av. Africa, V. Yam, 15 - Ceuta	45.008.633	061 L. 716B	25.000
510040206271	16-02-94	M.ª Antonia Rivera Mora	Av. Africa, V. Yam, 15 - Ceuta	45.008.633	061 L. 716	5.000
510040206106	16-02-94	M.ª C. Carrasco de Andre	Ppe. Felipe, 12-1C - Ceuta	45.057.668	060 L. 716D	50.000
510100075655	17-02-94	Abdelhami Abdelal. Amar	Vallejo Benitez, 21. Ceuta	45.079.805	S.O. S. 719	50.000
510100075680	17-02-94	Mohtar Moh. Moh. Ferchi	Loma Larza s/n. - Ceuta	No consta	S.O. S. 719	75.000
510100075692	17-02-94	Moh. Moh. Ferchi Mohtar	Loma Larza, 11. Ceuta	99.011.731	060 L. 716D	50.000
510100075709	17-02-94	Moh. Moh. Ferchi Mohtar	Loma Larza, 11. Ceuta	99.011.731	061 L. 716	5.000
510100073336	19-02-94	Hosam Hosain Ali	Varela, 34 - Ceuta	45.085.496	016 R. 716	10.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L. R. S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podran presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3) - Ceuta, 14 de marzo de 1994. LA JEFE LOCAL DE TRAFICO - Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiza

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N. T. Not.	Cuantía
510040183246	18-11-93	Amed Abdelk. Abdel Lah	Príncipe Agrup. Sur, 23 - Ceuta	99.013.588	059 L. 7.32	50.000
510040171463	01-12-93	Angela Martínez Sanz	Av. Otero, bl. E, enc. C - Ceuta	00.435.561	154 N.7.32	15.000
510040201613	09-12-93	Maria M. Alonso Núñez	Bda. Erquicia, 14 dcha - Ceuta	45.089.911	012 N.7.32	10.000
510040201625	09-12-93	Mohamed Moham. Moham	Ctra. Serrallo, 1 - Ceuta	45.084.306	060 L. 7.32	25.000
510040201560	14-12-93	Franco Pino Pinazo	Polip. V. Africa, 31-3 - Ceuta	24.804.105	060 L. 7.32	50.000
510040205205	15-12-93	Com. y Ser. Ciales. de Ceuta	Par. de las Palmeras, 12 - Ceuta	B-11952900	061 L. 7.32	5.000
510040180592	15-12-93	Soodha Moham. Abdelalam	Polip. Puerta. Campo, 26 - Ceuta	45.086.661	061 L. 7.32	8.000
510040201868	17-12-93	Nari Abdelkader Mohamed	Ppe. Agrup. Norte, 88 - Ceuta	99.013.979	060 L. 7.32	50.000
510040158082	24-12-93	MAOZ, S. L.	Muelle Poniente, 2 - Ceuta	B-1195017	S.O. S. 7.22	75.000
510040186211	25-01-94	Ego. Javier Rodríguez Rivas	Marina Española, 19 - Ceuta	45.069.614	154 N.7.32	15.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

605 En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con fecha 21 de febrero pasado en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 431/93, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Madrid (Caja Madrid), representada por el Procurador D. José Pulido Domínguez, contra D. Amador Fernández Serrano, D.ª Jadiyah Abdeslam Haddú y D. José Antonio Merino Montero, en reclamación de 382.982 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre bienes de D. Amador Fernández Serrano y D.ª Jadiyah Abdeslam Haddú, que más adelante se consignan, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándoseles de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días se personen en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si les conviniera, previniéndoles que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

— Finca Urbana sita en Morro Bajo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el núm. 3.503 duplicado, al tomo 75, folio 48.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y para que sirva de citación de remate a los deudores expresados, expido el presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

606 En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 347/93, se notifica a D. Diego Maldonado González la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 347/93, seguidos a instancia de Comercial Gialo, S. A., representado en autos por el Procurador de los Tribunales Sr. Sánchez Pérez contra D. Diego Maldonado González, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate a los nuevos plazos vencidos y reclamados, respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a D. Diego Maldonado González, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Comercial Gialo, S. A., del importe de las nuevas cantidades reclamadas, ascendentes a 56.000 pesetas, intereses legales desde la fecha de vencimiento de las nuevas cambiales vencidas, y condenándosele además al pago de las costas que las mismas ocasionen.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y confirma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora

dentro del quinto día y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Diego Maldonado González, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

607 Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a manufactura de artículos de ortopedia, en Carretera del Tarajal núm. 6, puerta B, a instancia de D. José Hachuel Cohen, con D.N.I. 45.036.384.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes. V.º B.º EL ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

608 Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a almacén y venta al por mayor de ropa usada, en Carretera del Tarajal núm. 6, a instancia de D. José Hachuel Cohen, con D.N.I. 45.036.384.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes. V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

609 El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1994, en relación con el expediente de expropiación forzosa de la finca sita en C/ Duarte núm. 14 (FR 3322), afectado por el PERI "Recinto Sur", adoptó acuerdo aprobando la necesidad de ocupar dicha finca, cuya descripción es la siguiente:

ASPECTO MATERIAL

Situación: C/ Duarte núm. 14.

Superficie: 90,855 m².

Descripción: Vivienda en callejón de Duarte, compuesta de una sola planta, que linda al frente con C/ Duarte; a la derecha entrando, con callejón de Duarte; a la izquierda, con la casa núm. 16; y al fondo con huerta de los herederos de D. Ricardo Cermi González.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobados definitivamente por acuerdo plenario de 5 de abril de 1984.

ASPECTOS JURIDICOS

Propietarios: D.ª Carmen y D.ª Purificación Pérez Millán por mitad proindivisa.

Título: Herencia testada según escritura autorizada en Ceuta el 22 de abril de 1977, por su Notario D. Leopoldo Martínez Salinas y Sabando.

Inscripción Registral: Finca núm. 3322, tomo 69, folio 2 vuelto.

Cargas registrales: Libre de cargas y gravámenes.

Lo que se hace público a tenor del art. 21-2 de la Ley de Expropiación Forzosa.- Ceuta, 21 de marzo de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

610.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de la obra que a continuación se detalla:

— CENER COALBA: Suministro de 20 baterías para Centro de Proceso de Datos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 24 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

611.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de la obra que a continuación se detalla:

— RIOBE: Suministro de mobiliario para el Museo Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 24 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

612.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de la obra que a continuación se detalla:

— Sastrería Navarrete: Suministro de vestuario para Servicios del Ayuntamiento.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 24 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

613.-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 18/90 seguidos contra D. Miguel Angel Sánchez Soler y otro, por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 18 de mayo, a las 12,00 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del testigo, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B. O. de Ceuta*."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D. Juan Manuel Martos Fernández, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

614.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 395/91 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representada por el Procurador D. José Pulido Domínguez contra D.ª María Oliva Guerrero Moreno, D. Juan Duarte Serrán, D. José Serrán Cáceres, D. José de Hoyos González y D. Felipe Santiago Navarcorena Munárriz.

Por providencia de fecha de hoy, se ha acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado rebelde D. José Serrán Cáceres la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D.ª María Oliva Guerrero Moreno, D. Juan Duarte Serrán, D. José Serrán Cáceres, D. José de Hoyos González y D. Felipe Santiago Navarcorena Munárriz, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos, y con su producto pagar al actor Caja de Ahorros de Madrid la cantidad de dos millones ochocientos cuatro mil quinientas setenta y una pesetas (2.804.571) como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Serrán Cáceres, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

615.-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 8/94 seguidos contra D. Abderrazak Kadoussi y D. Mohamed Jamee, por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 20 de abril, a las 11,30 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido de los denunciados, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B. O. de Ceuta*."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D. Abderrazak Kadoussi, D. Mohamed Jamee y D. Mohamed Oulad Ben Ayad, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

616.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 138/94 que se sigue por la supuesta falta de desobediencia Agente Autoridad, he mandado a citar a D. Mustafa Laachir y D. Hassen

Laachir para el próximo día 3 de octubre a las 10,00 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciados con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

617. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 116/93 que se sigue por la supuesta falta de daños, he mandado a citar a D. Juan Carlos Villacampa Ortega, D. Antonio Pérez Doñate, D. José Andrés de Miguel Puertas y D. Jorge García Mesa para el próximo día 28 de marzo a las 10,45 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciados con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

618. - El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 219/94 dimanante del Procedimiento Dilig. Previa 175/93 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo, a D. Mohamed Salmani, nacido en Tetuán (Marruecos) en 1969, hijo de Ahmed y de Fatoma, vecino de Tetuán Avda. Abdelkhalat Torres n.º 33, Pasaporte marroquí F-062800, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 3 de mayo a las 12,45 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

619. - El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 207/94 dimanante del Procedimiento Dilig. Previa 1215/91 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo, a D. Mohamed Bakkali Bourkia, nacido en Tánger (Marruecos), hijo de Mohamed y de Sineb, y Biyadi Mohamed, nacido en Tánger, hijo de Abdelkader y de Fátima, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 3 de mayo a las 10,00 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

620. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 186/93 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D. Abselam Hamadi Chaib para el próximo día 28 de marzo a las 12,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa

Gobierno Militar de Ceuta

621. - El Instructor D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en el expediente sancionador contra D. Iamma Abdeselam Amar, ha formulado con fecha 24 de enero el siguiente Pliego de Cargos:

En el procedimiento sancionador seguido frente a D.ª Iamma Abdeselam Amar con D.N.I. 45.093.250 y domiciliada en Poblado de Regulares C/A n.º 1 por la presunta falta de realizaciones de obras sin autorización a la vista de las actuaciones remitidas y fotografías obrantes, el Instructor formula el siguiente cargo:

Realización en terreno propiedad militar y fuera de la Zona de Seguridad, careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de marzo, en concordancia con su Reglamento de Ejecución, publicado por R. D. 689/78 de 10 de febrero y R. D. 374/89 de 31 de marzo de la siguiente obra nueva:

"Realización de una obra consistente en la construcción de una habitación anexa a la vivienda, con una superficie de 6 metros cuadrados y una altura aproximada de 2,75 metros, siendo la misma obra nueva e infringiendo los artículos 60 y 75 y ss. del R. D. 689/78 de 10 de febrero en concordancia con el art. 1.2 del R. D. 374/89 de 31 de marzo".

Lo que en cumplimiento del art. 96 del R. D. 689/78 de 10 de febrero se notificará al expedientado haciéndole saber el plazo de 8 días de que dispone para alegar en su descargo lo que considere conveniente, que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho.

No hallándose el interesado en el momento de entregarse la notificación y habiéndose intentado ésta por dos veces consecutivas, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el contenido de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS N.º 17.- GOBIERNO MILITAR.- Fdo.: Juan Manuel Guerrero Gallego.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

622. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 143/94 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado a citar a D. Yamal Mohamed Kadul para el próximo día 20 de junio a las 10,35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

623. -D. José Antonio Damota Ferreira, nacido en Barcelos-Portugal el 27-12-67, hijo de Fernando Jesús y de María Julia, con D.N.I. portugués n.º 10697234, D. Manuel Augusto Matos Sao Bento, nacido en Barcelos-Portugal el 30-6-71, hijo de Jerónimo y de Teresa, con D.N.I. portugués n.º 10931761 y D.ª Mónica Alexandra Alvez Rodríguez, nacida en Angola el 28-5-73, hija de Francisco Antonio y de Dilar da Conceico, con D. N. I. portugués 10065044, y cuyo paradero actual se ignora, acusados en Previas núm. 684/93, por delito contra la salud pública, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

624. - Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Cafetería, en Marina Española n.º 8, a instancia de D. Fernando Bollit Beltrán, D.N.I. 45.065.690.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 24 de marzo de 1994.- Vº. B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

625. - Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Venta Mayor artículos Limpieza y Perfumería, en Loma Larga, Crta. de, a instancia de SERPU S.A.L., D.N.I. A-11.906.815.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 24 de marzo de 1994.- Vº. B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

626. - Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Laboratorio de Análisis Clínico, Ortop. Diet. Herbo. Cosmet., en Africa Polig. Avda. de, Bloque 15, Piso B, a instancia de D. José Luis Gutiérrez Florido, D. N. I. 45.055.529.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 23 de marzo de 1994.- Vº. B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

627. - Publicado en el B.O.C. n.º 3.519 de fecha 17-3-94 anuncio referente a la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Aparejador, se pone en conocimiento de los interesados que, se modifica la fecha de constitución del citado Tribunal, pasándose al día 6 de abril del presente año.- Ceuta, 24 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

628. - En el *Boletín Oficial de Ceuta* n.º 3.519 de 17 de agosto de 1993 se publicó con el n.º de orden 530 "Elevación a definitiva de las listas composición del Tribunal y comienzo de las pruebas de procedimiento de provisión en propiedad de una plaza de Aparejador" en donde por error dice:

4.º.- El Tribunal se constituirá el día 20 de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las 10,00 en esta Casa Consistorial.

Debiendo decir:

4.º.- El Tribunal se constituirá el día 4 de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las 10,00 en esta Casa Consistorial.

Ceuta, 28 de marzo de 1994.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN

629. - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Almina Construcciones, S. L.: Construcción quioscos Plaza de la Constitución.

- Hermanos Béjar, S. A.: Construcción Velatorios y Servicios Funerarios.

- J. Pérez Aragón: Construcción 2.ª Fase Casa la Cultura.

- Viser Seguridad: Vigilancia Seguridad de Playas Temporada 1993.

- PLABENSA: Construcción mostrador en Almacén General Municipal.

- Enrique Pato Salazar: Cerramiento vivienda Miramar Alto.

- Trinitas, S. A.: Trabajos limpieza primaria edificio Polifuncional.

- Texsa: Reparación cubierta Murallas Reales Angulo.
- Texsa: Consolidación Revellin San Ignacio de Ceuta.
- José Pérez Aragón: Construcción Casa Cultura 1.ª Fase.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 28 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

630.- En cumplimiento de lo previsto en la convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta de fecha 11-01-93 y del Estado n.º 49 de 26-02-93, para la provisión en propiedad de tres plazas de Ayudante de Biblioteca, de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición se anuncia lo siguiente:

1º.- Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. n.º 3.485 del día veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.

2º.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

-Presidente.- D. Javier Rico Rubio, Concejal Delegado de Personal, como titular y D. Manuel Fernández Romero de Castilla, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, como suplente.

-Secretario.- D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

-Vocales.- D. Oscar Miras Pouso, como titular y D. Luis Pérez García, como suplente, Funcionarios de C. General de Auxiliares, en representación de la Admón. del Estado.

D. Jacinto León Ruiz, Concejal Delegado de Cultura, como titular y D. Juan Antonio García Ponferrada, Concejal Delegado de Deportes, como suplente.

D. José Luis Fernández Medina, Concejal Delegado de Servicios, como titular y D.ª Mercedes Medina Rodríguez Concejala de Turismo, como suplente.

D.ª M.ª Auxiliadora de la Rosa Beneroso, como titular y D. Melitón Fernández Maese como suplente, designados por la Junta de Personal.

3º.- El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-03-93.

4º.- El tribunal se constituirá el día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las 10'00 horas en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso-Oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.- Ceuta, veintitrés de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Justicia de Primera Instancia e instrucción Número Cuatro de Ceuta

631.-D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D.ª Isabel Gutiérrez Aranda, se tramita

expediente sobre declaración de herederos abintestato núm. 60/94 de su hermano de doble vínculo D. Cristóbal Gutiérrez Aranda de 98 años de edad, viudo, natural de Villanueva del Rosario (Málaga) y vecino de esta localidad, hijo legítimo de D. Cristóbal y D.ª Socorro, habiendo comparecido D.ª Isabel Gutiérrez Aranda, D.ª Carmen Gutiérrez Aranda y D.ª Socorro Gutiérrez Aranda, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Ceuta a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

632.-D. Juan Ignacio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de acto de conciliación número 72/94 a instancia de Banco Urquijo, S.A. contra D. Juan A. Liñán Romero.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D. Juan Antonio Liñán Romero para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día seis de Abril a las 11,30 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a D. Juan Antonio Liñán Romero, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

633.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Miguel A. Cárdenas Corbacho provisto de D.N.I. 45.087.432, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Guardia Civil, esta Delegación de Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar una bola de haschis con un peso neto de 2,4 grs. el día 10.12.93, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador."

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Miguel Angel Cárdenas Corbacho, con D.N.I. 45.087.432 presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el apdo. del art. 25 de la Ley 1/92 de 21 de febrero a corregir con una sanción de 52.500 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competentes para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de la resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 5.250 pesetas, del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Vd. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime convenientes, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

634 - No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Miguel Carretero Morcillo, provisto de D.N.I. 45.077.920, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comisaría de Policía, esta Delegación de Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar una bola de haschis con un peso neto de 4 grs. el día 8.01.94, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador."

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Miguel Carretero Morcillo, con D.N.I. 45.077.920 presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el apdo. del art. 25 de la Ley 1/92 de 21 de febrero a corregir con una sanción de 54.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competentes para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de la resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 5.400 pesetas, del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Vd. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime convenientes, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

635 - No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.ª Naya Mohamed Mohamed Liahamai, provisto de D.N.I. 45.084.226, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comisaría de Policía, esta Delegación de Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar un machete de 40 cm. de hoja, el día 15.12.93, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador."

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D.ª Naya Mohamed Mohamed Liahamai, con D.N.I. 45.084.226 presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el apdo. del art. 25 de la Ley 1/92 de 21 de febrero a corregir con una sanción de 60.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competentes para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el

Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de la resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 6.000 pesetas, del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Vd. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime convenientes, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

636.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abdelila Sodía Mohamed, provisto de D.N.I. 45.072.795, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comisaria de Policía, esta Delegación de Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: incumplimiento del deber de la custodia y conservación de la documentación personal, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador."

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador simplificado a D. Abdelila Sodía Mohamed, con D.N.I. 45.072.795 presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de leve, según el apdo. j) del art. 26 de la Ley 1/92 de 21 de febrero a corregir con una sanción de 10.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competentes para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibi-

lidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de la resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 1.000 pesetas, del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 10 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Vd. de un plazo de 10 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime convenientes, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

637.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abselam Saddik Mohamed, provisto de TIR n.º 99.012.566, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Primero: Con fecha 28.09.93, el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Abselam Saddik Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana.

Segunda: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 7.10.93 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y, en su caso, proponer pruebas.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 Agosto, abriéndose un trámite de audiencia de 15 días con el fin de efectuar las alegaciones pertinentes a este acto, no efectuándose las mismas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar un aerosol, antiagresión marca KO 6AZ.

segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 a) de la LO 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo: declarar a D. Abselam Saddik Mohamed autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 80.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes.

pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

638.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José Brun Viejo, provisto de D.N.I. n.º 31.310.542, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Visto el expediente sancionador instruido como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Brun Viejo, con D.N.I. n.º 31.310.542, con domicilio en Ceuta, Ctra. de Servicio, Edificio Punta Europa 5.º.

Resultando: Que con fecha 28.02.94 ha tenido entrada en este Centro expediente instruido por la 233ª Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta, a fin de que sirva resolverse la concesión de permiso de armas tipo "E" en la persona del interesado.

Considerando: Que la competencia para dicha concesión reside en el Delegado del Gobierno en Ceuta, a tenor de lo dispuesto en el art. 101.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Considerando: Que analizada la documentación obrante en nuestro poder y realizada la preceptiva información sobre la conducta del interesado, trámite contemplado en el art. 97.2 del citado Reglamento, constan antecedentes desfavorables en los ficheros de la Guardia Civil.

Por todo ello, y vistos los textos legales citados y demás legislación concordante y complementaria, a esta Delegación del Gobierno.

Acuerda: Desestimar la solicitud formulada por D. José Brun Viejo para la obtención de una licencia de armas tipo "E" para la práctica del deporte de la caza.

Asimismo, le significo que contra este acto podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en un plazo de 15 días, presentándolo bien en este Centro o bien ante el superior jerárquico citado.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

639.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de faltas 90/93 que se sigue por una supuesta falta de lesiones y amenazas ha mandado a citar a D. Manuel Rondón Barrientos para que el próximo día 5 de abril a las 11:40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n. en calidad de denunciado con apercibimiento de

que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO-JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta.

640.-En los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el n.º 218/92 a instancia de Caja Postal S. A. contra D. Mariano Sánchez García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 55/94: Que debo condenar y condeno a D. Mariano Sánchez García a que pague a la entidad Caja Postal S.A., la cantidad de 80.463 pesetas, devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Mariano Sánchez García, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

641.-En los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el n.º 29/93 a instancia de Caja Madrid, contra D. Francisco Santos Alvarez y D.ª Carmen Herrera Tapia, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 54/94: Que debo condenar y condeno a D. Francisco Santos Alvarez y D.ª Carmen Herrera Tapia a que pague a la entidad Caja Madrid, la cantidad de 206.233 pesetas, devengando dicha cantidad el interés pactado desde la fecha de la interpelación judicial, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Francisco Santos Alvarez y D.ª Carmen Herrera Tapia, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal

Número Uno de Ceuta

642.-El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 37/94 dimanante del Procedimiento Dilig. Previas 738/93 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto

y en calidad de testigo, a D. Zahra Bouchrite, con D.N.I. CIM. A-560667, estado civil soltero, nacido el 8-2-63 en Sale (Marruecos), hijo de Laarbi y de Haddu, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 6 de abril a las 11,05 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

643 -El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 789/93 dimanante del Procedimiento Dilig. Previa 610/89 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo, a D. Jeannine Marcelle Faure, nacido el 3-4-28 en Giroux, hijo de Jacques y de Francaise, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 11 de mayo a las 11,30 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

644 -D. Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita ejecutoria n.º 384/92, seguida por un delito contra la salud pública contra el penado en la misma D. Mohamed Busellam Laarbi, en la que por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por el término de 8 días, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad del anteriormente referido penado.

VEHICULO:

Marca: Renault

Modelo: 5

Matricula: CE-5788-B

Nacionalidad: Española

Valorado en: 45.000 Ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Se señalan para que tengan lugar la primera, segunda y tercera subasta, en su caso, los días 18 de abril, 16 de mayo y 20 de junio a las 11,00 de la mañana todas ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entreplanta, C/. Serrano Orive s/n.

2.- Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes del dicho tipo. Para la segunda subasta, el tipo será el que sirve para la primera, con una rebaja del 25%, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel. La tercera subasta, para el caso de que no hubiera postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo.

3.- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad, igual al menos, al 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.- En todas las subastas podrán hacerse, desde su anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado acreditando haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado anterior.

5.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.- El vehículo se encuentra en depósito del anteriormente referido penado, en cuyo domicilio podrá ser examinado por los posibles licitadores.

7.- Todos los gastos que originen la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario correrán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

645 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de Ceuta, doy fe y testimonio:

Que las adjuntas fotocopias selladas con el del Juzgado, concuerdan exacta y fielmente con sus respectivos originales obrantes en los autos a las que me remito en caso necesario, y que literalmente dicen lo siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. - Que por parte del Ayuntamiento se remite a este Juzgado testimonio del expediente sancionador contra D. Mohamed Ahmed Abdeselam, ocupante del puesto n.º 32 del Mercado O'Donnell, solicitando autorización judicial para proceder a la entrada en el mismo en caso de negativa de sus ocupantes.

Que el 6 de octubre de 1993 por Real Decreto de la Alcaldía se procede a la incoación del expediente sancionador, nombrándose instructora y se le concede un plazo de 15 días al interesado para que presente alegaciones.

Que el día 19 de enero del actual se da traslado al interesado del Real Decreto de fecha 6 de octubre de 1993.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su art. 87 "in fine", atribuye a los Jueces de Instrucción, la competencia para en resolución motivada, autorizar la entrada en los domicilios y restantes edificios y lugares de acceso dependientes del consentimiento de su titular, cuando ello proceda para la ejecución forzosa de los actos de la Administración, y todo ello cuando procede la negativa de dichos titulares al requerimiento en forma efectuado a sus efectos.

Segundo. A la vista de lo alegado, es procedente acceder a lo solicitado, y en consecuencia autorizar la entrada, para en caso de negativa de su titular y ocupantes, en los domicilios reseñados, y en todo ello a efectos de ejecutar el acto Administrativo decretado.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, S.S. por ante mí el Secretario dijo: Si se autoriza al Ayuntamiento de Ceuta para la entrada y desalojo del puesto antes reseñado, en caso de negativa de sus ocupantes a efectos de llevar a la práctica el acto Administrativo.

Remítase copia testimoniada de la presente Resolución al interesado.

Así lo mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Dos de Ceuta D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, de todo lo cual, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y refiero, y para que conste y surta los efectos allí donde proceden, expido el presente en Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

646.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de Ceuta, doy fe y testimonio:

Que las adjuntas fotocopias selladas con el del Juzgado, concuerdan exacta y fielmente con sus respectivos originales obrantes en los autos a las que me remito en caso necesario, y que literalmente dicen lo siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Que por el Ayuntamiento de esta ciudad se remite testimonio del expediente administrativo referente a la vivienda sita en la calle Isidoro Martínez n.º 5 (antigua Pensión Málaga), ignorándose la identidad de los propietarios de dicho inmueble siendo su administradora la Inmobiliaria Gestión 17, sita en el Paseo de las Palmeras, solicitando autorización judicial para el desalojo de dicho inmueble.

Segundo.- Que en fecha 23 de marzo del actual por el Jefe de la Policía Local emita informe en el sentido de que dicho inmueble se encuentra abandonado y en ruinas, introduciéndose en el mismo personas para consumir drogas, por lo que sería necesario tabicar las entradas del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su art. 87 "in fine", atribuye a los Jueces de Instrucción, la competencia para en resolución motivada, autorizar la entrada en los domicilios y restantes edificios y lugares de acceso dependientes del consentimiento de su titular, cuando ello proceda para la ejecución forzosa de los actos de la Administración, y todo ello cuando procede la negativa de dichos titulares al requerimiento en forma efectuado a sus efecto.

Segundo.- A la vista de lo alegado, es procedente acceder a lo solicitado, y en consecuencia autorizar la entrada, para en caso de negativa de su titular y ocupantes, en los

domicilios reseñados, y en todo ello a efectos de ejecutar el acto Administrativo decretado.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, S.S. por ante mi el Secretario dijo: Si se autoriza al Ayuntamiento de Ceuta para la entrada y desalojo del inmueble antes reseñado, en caso de negativa de sus ocupantes a efectos de llevar a la práctica el acto Administrativo.

Remítase copia testimoniada de la presente Resolución al interesado.

Así lo mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Dos de Ceuta D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, de todo lo cual, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y refiero, y para que conste y surta los efectos allí donde proceden, expido el presente en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

647.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 142/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D. Dridi Lassad Ben Aumar para que el próximo día 20 de junio a las 12,35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

648.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 16/94 que se sigue por la supuesta falta de coacción y lesiones, he mandado a citar a D.ª Fátima Berrouch para el próximo día 14 de abril a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea.....	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA